

**ESTABLECE INDICADORES DE LOS
IMPACTOS POSITIVOS EN EL AUMENTO DE
LA COBERTURA ALGAL EN EL MARCO DE
LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 20.925
QUE CREA BONIFICACIÓN PARA EL
REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE ALGAS.**

SANTIAGO, 14 JUL 2017

R.M. EX- N° 125

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 20.925, que crea la bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas; D.S. N° 180 de 2016, de este Ministerio, Reglamento de Segmentación de Beneficiarios de la ley 20.925; D.S. N° 165 de 2016, de este Ministerio, Reglamento de Programas y concursos y registro de certificadores de la ley 20.925 que crea bonificación al repoblamiento y cultivo de algas; Resolución Ministerial Exenta N° 29 de 2016; Informe Técnico (D.P.)N° 77 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 20.925 crea la bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas, destinada a beneficiar a pescadores artesanales, organizaciones de pescadores artesanales y demás empresas de menor tamaño.
2. Que, el artículo 9° de la ley 20.925 establece que los indicadores de los impactos positivos en el aumento de la cobertura algal y de las condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad económica en las zonas de intervención serán establecidos mediante Resolución del Ministerio, previa recomendación de los grupos técnicos de asesores expertos, e informe técnico de la Subsecretaría.

S. P.

3. Que, por Res Ex. N° 2539/2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se establecieron las macroalgas nativas cuyo repoblamiento y cultivo podrá ser bonificado en virtud de lo estipulado en la Ley 20.925

4. Que, por medio de Resolución Ministerial Exenta N° 29, de fecha 27 de octubre de 2016, se designó a los integrantes de los grupos de expertos para la creación de indicadores de impacto positivo en el aumento de la cobertura algal.

5. Que, los expertos designados por la Resolución Ministerial anteriormente citada, se reunieron en la ciudad de Santiago los días 17 y 18 de enero del año 2017, lo que consta en Acta de Reunión Grupo Técnico de Asesores Expertos, recomendando los indicadores que deben ser establecidos para medir el impacto positivo en el aumento de la cobertura algal.

6. Que, por medio de Informe Técnico (DP) N° 077/2017, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura recomienda los indicadores de impacto positivo de la ley 20.925,



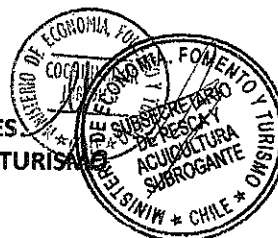
RESUELVO:

Artículo Único.- ESTABLÉCENSE los siguientes indicadores para determinar el impacto positivo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 20.925:

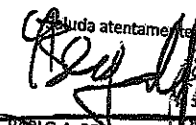

Ámbito	Indicador	Horizonte de tiempo
Biológico	Biomasa expresada como: - Sembrada por superficie - Productividad por área.	Corto y Largo plazo
	Densidad expresada como: - Unidad de siembra por superficie.	Corto plazo
Social	Número participantes y roles	Corto y largo plazo
	Porcentaje o número de mujeres participantes	Corto y Largo plazo
	Número participantes /Participantes total	Corto y Largo plazo
	Horas trabajadas por día	Corto y Largo plazo
	Capacidad de organización.	Corto y Largo plazo
	Mano de obra por Superficie.	Largo plazo
	Grado de integración social	Largo plazo
	Grado de satisfacción económico, expresado como: - Número de experiencias realizadas.	Largo plazo
	Nivel de ingreso familiar	Largo plazo
	Importancia relativa actividad (repoblamiento y/o cultivo)	Largo plazo
Económico	Valorización de la mano de obra	Corto y Largo plazo

	Ingresos, expresado como: -Ingreso bruto o per cápita. - Ingresos por unidad de superficie.	Largo plazo
	Reinversión o capitalización	Largo plazo
Ecológico o de sustentabilidad indirecta	Biomasa extraída desde cultivos Biomasa extraída desde praderas naturales	Largo plazo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LOIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


Lo que transcribo para su conocimiento



PABLO A. BERZALUCE
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura